

Guadalajara, 28 de Octubre de 2025

PROYECTO “CONSTRUYENDO UN FUTURO PROFESIONAL”

Estimado/a socio/a:

Ante la falta de profesionales del Sector de la Construcción, desde APEC-Guadalajara vamos a impulsar el Proyecto “Construyendo un Futuro Profesional”; se trata de impartir Formación Profesional en alternancia con Actividad Laboral en la Empresa, con el objetivo de promover la cualificación y profesionalización del Sector de la Construcción.

En esta primera convocatoria abordaremos el oficio de Albañilería, a través de Contratos de Formación en Alternancia de 5 a 7 meses de duración, suscritos con jóvenes menores de 30 años inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil.

Para llevar a cabo este proyecto, contaremos con la participación de la Fundación Laboral de la Construcción y de la Fundación Hercesa, como entidades promotoras de la formación. Además, **necesitamos empresas constructoras que quieran contribuir al proceso de enseñanza de este oficio, contando, para ello, con importantes incentivos económicos.**

	COSTE PARA LA EMPRESA	INCENTIVO PARA LA EMPRESA
CONTRATO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN ALTERNANCIA Orden 130/2024. Línea 6	Retribución + Indemnización por fin de contrato	Subvención Autonómica del 85% SMI
	Cuotas de la Seguridad Social	Subvención Autonómica del 100% de las Cuotas de la Seguridad Social
	Costes de Formación abonados por la empresa al Centro de Formación: 8€/hora/alumno	Bonificación de los Costes de Formación a través de los Seguros Sociales: 8€/hora/alumno
	Tutorización del alumno	Bonificación por Tutorización a través de los Seguros Sociales: 1,5 €/alumno/hora (máximo 40 horas/mes/alumno)
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL 20% DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES		
TRANSFORMACIÓN DEL CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA EN CONTRATO INDEFINIDO Decreto 103/2022. Línea 4	Contrato Indefinido a tiempo completo, retribuido según Convenio y suscrito con jóvenes menores de 30 años inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil. Mantenimiento del puesto de trabajo objeto de la subvención: 36 meses Mantenimiento del resto de contratos indefinidos de la empresa: 18 meses.	Subvención Autonómica de 10.000 € Incremento de 700 €: <ul style="list-style-type: none"> - Si es la 1ª contratación de un autónomo. - Si es mujer víctima de violencia de género. - Si es discapacitado/a. - Si está en situación de exclusión social. Incremento de 20%-40% si se trata de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación. Incremento del 20% si se trata de zona prioritaria.
	Cuotas de la Seguridad Social	Bonificación en los Seguros Sociales: 128 €/mes, durante 3 años (147 €/mes, durante 3 años, si se trata de mujeres)

No obstante, con el objeto de explicar pormenorizadamente este proyecto tan importante para el Sector de la Construcción, la semana que viene mantendremos una reunión con todas las empresas que manifiesten su interés en participar en el mismo.

Esperando que esta iniciativa sea de su interés, reciba un cordial saludo.



NOTA: Requisitos a cumplir para acceder a las subvenciones mencionadas:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la regional, y frente a la Seguridad Social.
- No estar incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cumplir los plazos de pago a los que se refiere el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para subvenciones de importe superior a 30.000 €.
- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido objeto de sanción, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Elaborar y aplicar un Plan de Igualdad, cuando resultase obligatorio.
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias.
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave.
- No haber sido sancionadas, mediante resolución firme, por infracción grave o muy grave en materia de formación profesional para el empleo.
- La actividad laboral del alumnado participante debe estar relacionada con la formación impartida en la parte formativa asociada al contrato de formación en alternancia.